Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 134 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM Nº 1 A LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., Y SE DECLARA DESIERTA EL ITEM Nº 2, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2021 ID N° 400.545, PARA ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA Y MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Asunción, 01 de Setiembre de 2021

VISTO: La Nota Nº 75/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual eleva el Informe de Evaluación N° 15/2021 del Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Informe de Evaluación Nº 15/2021 del Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar a la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC: 80009767-0, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 13/2021 con ID N° 400.545, adquisición de Fotocopiadora y Maquina Destructora de Papel. -

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 68 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación comunicara a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puesto a disposición publica en el referido sistema.

Que, el artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" dice, Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC: 80009767-0**, el Ítem Nº 1 Fotocopiadora Multifuncional, la suma de guaraníes seis millones ochocientos sesenta mil (Gs. 6.860.000), en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 13/2021 con ID N° 400.545, adquisición de Fotocopiadora y Maquina Destructora de Papel.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 134 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM Nº 1 A LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., Y SE DECLARA DESIERTA EL ITEM Nº 2, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2021 ID N° 400.545, PARA ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA Y MAQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Art. 2º. DECLARAR DESIERTA el Ítem N° 2 Maquina Destructora de Papel, del presente llamado.

Art. 3º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 4º. AUTORIZAR al Señor Director General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. Nº 1.360.462, a suscribir contrato con la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC: 80009767-0, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 13/2021 con ID N° 400.545, adquisición de Fotocopiadora y Maquina Destructora de Papel. -

Art. 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República